

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y mercado

IDENTIFICACIÓN DE LA MADERA

1. El presente documento ha sido presentado por Secretaría y preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)\*. Ofrece un resumen de la labor llevada a cabo por la ONUDD en el marco del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) para reforzar el desarrollo y la utilización de instrumentos y tecnologías para abordar el tráfico ilícito de madera. Proporciona un texto explicativo que acompaña a una serie de decisiones (incluidas en los Anexos 1 y 2, respectivamente) remitidas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES para mejorar la identificación de la madera de especies arbóreas y especies semejantes incluidas en los Apéndices de la CITES.

Antecedentes

2. En la Resolución 'Respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres' aprobada por el Consejo Económico y Social (Resolución 2013/40 de ECOSOC), se alienta a la ONUDD a que, en cooperación con el ICCWC, prosiga sus actividades de asistencia técnica para combatir el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres.
3. En la Resolución 'Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal destinadas a combatir el tráfico ilícito de productos forestales, incluida la madera' (Resolución 23/1), aprobada por los Estados miembros durante el 23º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ), se invita a la ONUDD a fortalecer 'la creación de instrumentos y tecnologías para hacer frente al tráfico ilícito de productos forestales, incluida la madera' y a 'promover la observancia en relación con el tráfico ilícito de productos forestales, incluida la madera'.
4. Las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) votaron por unanimidad someter 293 nuevas especies de madera al control de la CITES (CoP16, Bangkok, marzo de 2013) a fin de garantizar el comercio legal, sostenible y trazable de productos forestales maderables y no maderables.
5. En el párrafo i) bajo la sección En lo que respecta a las medidas complementarias para promover la observancia de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), sobre Observancia y aplicación, se alienta a las Partes y a las organizaciones a que promuevan y aumenten el uso de las tecnologías forenses aplicadas a las especies silvestres y las técnicas especializadas en la investigación de los delitos contra la vida silvestre.
6. En varias decisiones adoptadas en la CoP16 se alienta una mayor utilización de los análisis forenses en pro de la aplicación y la observancia de la CITES. Entre otras, cabe destacar las Decisiones 16.84, párrafo d) y 16.89 párrafo b) sobre rinocerontes (*Rhinocerotidae* spp.), la Decisión 16.102, párrafo b)

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

sobre gestión del comercio y de la conservación de serpientes (*Serpentes spp.*) y la Decisión 16.136 párrafo a) i) sobre esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*).

### Progresos

7. A fin de reforzar el desarrollo y la utilización de instrumentos y tecnologías para abordar el tráfico ilícito de madera, la ONUDD reconoció la necesidad, como primera medida, de considerar la aplicabilidad de los métodos científicos disponibles para la identificación de la madera en apoyo de las operaciones de aplicación de la ley y para garantizar que se dispone de un enfoque normalizado a través de todo el proceso, desde el escenario del delito hasta los tribunales, para afrontar los desafíos que plantea el carácter transnacional del tráfico ilícito de madera.
8. En un documento informativo preparado por la ONUDD se ofrece una visión general de las metodologías científicas disponibles para la identificación de la madera, se examina la idoneidad de cada método como instrumentos de investigación y diagnóstico y las cuestiones a las que podía responder cada uno de ellos. Además, se consideran cuestiones relativas a todas las metodologías de identificación, a saber, las de variación subyacente, taxonomía, material de referencia y la transición de técnicas de los métodos de investigación a los instrumentos forenses.
9. El carácter transnacional y organizado del comercio ilícito de madera requiere una respuesta global común y coordinada. La ONUDD organizó una Reunión del Grupo de Expertos (EGM) en análisis de la madera, conjuntamente con los colaboradores del ICCWC, a fin de considerar los requisitos a escala nacional, regional e internacional relacionados con la cadena completa de la delincuencia; hacer frente a los desafíos relativos a la identificación de la madera y la utilización de metodologías normalizadas; y hacer participar a expertos internacionales.
10. En la EGM celebrada en Viena, en diciembre de 2014, participaron las comunidades de la aplicación de la ley y científicas, con especialistas de diversos organismos nacionales, científicos forenses y de investigación, oficiales de la aplicación de la ley y expertos jurídicos. En la reunión se subrayó la necesidad de abordar y examinar el proceso y los aspectos prácticos de las distintas esferas de trabajo y la correspondiente pericia requerida, los desafíos concretos para la identificación de la madera y la necesidad de intensificar la comunicación y la cooperación. La ONUDD presentó un documento de sesión en el 24° periodo de sesiones de la CCPCJ, en mayo de 2015, exponiendo en detalle los resultados de la EGM y las recomendaciones científicas formuladas (CN.15/2015/CRP.4).
11. La ONUDD, el ICCWC y expertos en la materia siguieron colaborando para preparar una guía sobre la cuestión, que se examinó en una segunda EGM, en octubre de 2015. La guía abarca la cadena completa de custodia, incluyendo información sobre el acopio, el análisis y la interpretación de las pruebas forenses de identificación de la madera, así como el examen de opciones para un mayor desarrollo de las mejores prácticas forenses para proporcionar información basada en pruebas, apoyar las investigaciones de aplicación de la ley y llevar a enjuiciamientos exitosos. La 'Best Practice Guide for Forensic Timber Identification (Guía de prácticas recomendadas para la identificación forense de la madera)' se presentará en el 25° período de sesiones del CCPCJ en mayo de 2016.
12. En la EGM se acordó una serie de proyectos de decisión para someterlos a la consideración y adopción de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES con miras a mejorar la identificación de la madera de árboles y especies semejantes incluidas en los Apéndices de la CITES. En el Anexo 1 se incluye una explicación de la justificación de esas decisiones. En el Anexo 2 se incluyen las decisiones que se someten a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES.
13. La ONUDD informó acerca de la preparación de la guía de identificación de la madera y de los proyectos de decisión en la 22ª reunión del Comité de Flora de la CITES [PC22, documento Doc. 14.2 (Rev.1)]. El Comité de Flora apoyó la labor realizada por la ONUDD para mejorar la identificación de las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES y reconoció la importancia de que el Comité prestase apoyo al respecto. El Comité de Flora invitó a la ONUDD a presentar la cuestión a la atención del Comité Permanente, en su 66ª reunión, como se refleja en el informe de la Presidencia del Comité de Flora. Conforme a lo solicitado, la ONUDD informó sobre la preparación de la guía de identificación de la madera y los proyectos de decisión en la 66ª reunión del Comité Permanente de la CITES (documento SC66 Inf. 18).

## Recomendación

14. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de este informe y a adoptar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2.

### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría toma nota del documento preparado por la ONUDD, y recomienda que la Conferencia de las Partes adopte el proyecto de decisiones en el Anexo 2, con unas pocas enmiendas que se indican a continuación.
- B. La CITES trabaja cada vez más en el desarrollo de directrices a las Partes para identificar de manera más eficaz los especímenes de especies incluidas en la CITES que dominan el comercio internacional. Debido al número cada vez mayor de especies arbóreas incluidas en la CITES (pasando de 18 en 1975 a más de 400 hoy en día), la identificación de las maderas de especies arbóreas incluidas en la CITES es un área clave que requiere atención inmediata, y se puede considerar que el desarrollo de capacidades y materiales pertinentes es una prioridad.
- C. En 2014, los socios de ICCWC acordaron sumar sus esfuerzos para promover las directrices existentes para la identificación de maderas incluidas en la CITES. Esto requiere una gran pericia y un buen entendimiento de las necesidades de múltiples audiencias, desde administradores de bosques y Autoridades Científicas en países exportadores a Autoridades Administrativas, inspectores, agentes del orden y fiscales. Desde 2014, la Secretaría ha trabajado en estrecha colaboración con la ONUDD, otros socios del ICCWC, y con las Partes, en la elaboración de la "Guía de prácticas recomendadas para la identificación forense de la madera". La Secretaría recomienda que se adopte el proyecto de decisiones en el Anexo 2 con la siguiente enmienda:
  - 17.x2     b) ~~colaborar con~~ Alentar a las Partes interesadas en virtud de la Decisión 17.x1 para identificar, compilar y preservar muestras de referencia,...
- D. En cuanto a las actividades propuestas en el proyecto de decisión 17.x2, el Comité de Flora podría beneficiarse y servirse del trabajo propuesto en el documento CoP17 Doc. 25 sobre Cuestiones de observancia (véase el proyecto de decisión 17.A c) y d) en Anexo 1 y Anexo 4 del Examen de ciencias forenses de especies silvestres y capacidad de laboratorio para apoyar la aplicación y cumplimiento de la CITES). El Comité de Flora, las Partes, expertos y los socios del ICCWC podrían colaborar para considerar de qué modo se pueden fortalecer las capacidades a distintos niveles para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES objeto de comercio.
- E. La Secretaría espera que las actividades y consultas propuestas en el proyecto de decisión 17.x2 puedan realizarse con fondos del presupuesto operacional ordinario del Comité de Flora y al parecer por el momento no se requiere más financiación. No obstante, es posible que para aplicar las conclusiones y recomendaciones del Comité de Flora se requiera financiación externa cuando haya que realizar investigaciones o desarrollar ciertos instrumentos de capacitación.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DECISIÓN (ANEXO 2)

Pese a que la CITES ya dispone de procedimientos para resolver cuestiones de nomenclatura y para desarrollar material de identificación para las especies en el comercio, la reciente inclusión en los Apéndices de la CITES de un gran número de especies arbóreas comercializadas principalmente por su Madera, incluyendo especies del mismo género y especies cuya madera parece muy semejante, ha aumentado los desafíos en lo que respecta a la identificación. Estos desafíos generan confusión en la observancia, obstaculiza el enjuiciamiento y puede contribuir a la tala ilegal y al comercio conexo.

Estos proyectos de decisión tienen por finalidad abordar y priorizar los problemas asociados con la reglamentación del comercio de madera de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES alentando a las Partes a apoyar la investigación sobre la identificación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio, identificando metodologías que serán jurídicamente defendibles (es decir, forenses), y facilitando el intercambio de muestras de referencia entre las instituciones relevantes.

Para lograrlo, se necesita material de referencia autenticado que incluya muestras de los tipos de material comercializado habitualmente (por ejemplo, madera).

Estos proyectos de decisión se han diseñado para afrontar la dificultad de obtener autorización nacional para intercambiar Madera y otras muestras entre los laboratorios.

La identificación forense (es decir, la identificación que se utiliza en conexión con el enjuiciamiento de delitos) requiere el desarrollo de colecciones de referencia sólidas, que contengan muestras de referencia que se han seleccionado y preservado según las pautas de investigación, de modo que es defendible ante un tribunal.

Para abordar esto, en esos proyectos de decisión se proponen las prácticas más idóneas de investigación y compilación, una medida prudente para ayudar a las autoridades de observancia y apoyar la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de la CITES.

Ya existen algunas colecciones de referencia.

En estos proyectos de decisión se sugiere en primer lugar examinar las colecciones existentes y ampliar o crear colecciones cuando no existan para determinados taxa.

Para algunas de las especies arbóreas incluidas recientemente en los Apéndices, hay una falta de acuerdo en relación con la nomenclatura lo que añade dificultades en lo que concierne a la identificación y la observancia.

La finalidad de estos proyectos de decisión es abordar esta cuestión llamando la atención de esas instancias.

## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### Mejorar la identificación de la madera de especies arbóreas y especies semejantes incluidas en los Apéndices de la CITES

#### **Dirigida a las Partes**

- 17.x1 Se alienta a las Partes a ampliar o crear y mantener las colecciones de referencia científicas esenciales para desarrollar metodologías para identificar las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y diferenciarlas de las especies semejantes, de conformidad con las mejores prácticas en vigor sobre la selección, preservación y facilitación del intercambio de materiales de referencia.

#### **Dirigida al Comité de Flora**

- 17.x2 En relación con las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, el Comité de Flora, en sus reuniones 23ª y 24ª, debe:

##### En lo que respecta a la nomenclatura normalizada

- a) priorizar taxa para la adopción de referencias de nomenclatura normalizadas nuevas o actualizadas, en particular, cuando la nomenclatura represente un obstáculo para la identificación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio;
- b) identificar las necesidades de investigación y de recursos para la preparación de referencias de nomenclatura normalizadas para los taxa prioritarios;

##### En lo que respecta a la madera y otro material como muestras de referencia para fines de identificación, en colaboración con los interesados pertinentes

- a) determinar, para todas las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, las ubicaciones y la disponibilidad de las muestras o colecciones de referencia existentes, e identificar prioridades para colmar las lagunas;
  - b) colaborar con las Partes interesadas en virtud de la Decisión 17.x1 para identificar, compilar y preservar muestras de referencia, y facilitar el intercambio para ponerlas a disposición, según proceda, de instituciones científicas, organismos de aplicación de la ley y otras autoridades concernidas;
  - c) identificar y compilar información sobre las mejores prácticas para la selección y preservación de muestras de referencia, identificando las lagunas existentes; y
  - d) considerar la mejor manera de asistir y reforzar las capacidades para el trabajo forense sobre la identificación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.
- 17.x3 El Comité de Flora informará al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.x(1-2) en la 70ª reunión del Comité Permanente, y presentará sus resultados y recomendaciones a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### **Dirigida a la Secretaría**

- 17.x4 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otros interesados pertinentes, apoyará la aplicación de las Decisiones 17.x(1-3).